



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00002833

INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, Mediante Resolución No. 94.1.1.1.2419 de 23 de septiembre de 1994, se autorizó el funcionamiento y se dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores a la compañía CALIFICADORA DE RIESGOS BANKWATCH RATINGS DEL ECUADOR S.A., inscripción efectuada bajo el número 94.1.7.01 de 3 de octubre de 1994;

QUE, el Art. 16, Capítulo I, Título IV, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros dispone lo siguiente: "De la actualización de los manuales de procedimiento: Las reformas que las casas de valores, calificadoras de riesgo, administradoras de fondos y fideicomisos y depósitos centralizados de compensación y liquidación de valores, realicen a los documentos que contengan disposiciones internas relativas al funcionamiento de cada uno de los citados entes, llámese "manuales de procedimientos", "manuales operativos", "reglamentos operativos internos", o "reglamentos de procedimientos", "procedimientos técnicos" u otros similares, deberán remitirse a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, al día siguiente de haberse modificado, con el objeto de que se disponga la marginación correspondiente en el Catastro Público del Mercado de Valores, previo la revisión de su contenido a efectos de establecer su conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.";

QUE, en el literal f, numeral 1 del artículo 19, Sección II, Capítulo II, Título XVI del Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros: "Conformación Accionaria y Presencia Bursátil", respecto del cual las calificadoras de riesgos deben exponer su criterio;

QUE, mediante Oficio Circular No. SCVS-IRQ-DRMV-SC-2018-00013028-OC de 27 de febrero de 2018, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros comunica a las Calificadoras de Riesgo, que se cuenta con un criterio nacional, emitido por la Dirección Nacional de Fiscalización, Consultas y Desarrollo Normativo, en el siguiente sentido: "La presencia bursátil es un indicador que permite medir la liquidez de los valores sean éstos de renta fija o variable; es decir, la facilidad con la que un valor puede ser negociado en el mercado secundario; y, de acuerdo a la norma antes citada, es un criterio que debe ser considerado por las calificadoras de riesgo para los valores de deuda. En ese sentido, para su análisis se debe hacer referencia a las transacciones realizadas en las bolsas de valores con los valores materia de calificación, evidenciando el número de transacciones, el monto negociado y el número de días bursátiles en los que se realizaron dichas operaciones...";

QUE, la compañía CALIFICADORA DE RIESGOS BANKWATCH RATINGS DEL ECUADOR S.A., a través del Gerente General señor Patricio Baús Herrera, adjunta el Reglamento Interno incorporando en la página 20, "Posicionamiento del Valor en el Mercado, Presencia Bursátil, Liquidez de los valores";

QUE, la Subdirección de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRMV-SC-2018-0084-M de 26 de marzo de 2018, adjunta el Informe de Control No. SCVS.IRQ.DRMV.SC.2018.0147 de 23 de marzo de 2018, en el cual se recomienda se proceda con la marginación de la modificación al Reglamento Interno de la compañía CALIFICADORA DE RIESGOS BANKWATCH RATINGS DEL ECUADOR S.A.;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; y, SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que en el Catastro Público del Mercado de Valores, se tome nota al margen de la inscripción de la compañía CALIFICADORA DE RIESGOS BANKWATCH RATINGS DEL ECUADOR S.A., señalada en el primer considerando, la actualización del Reglamento Interno, incluyendo la "Presencia Bursátil".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía CALIFICADORA DE RIESGOS BANKWATCH RATINGS DEL ECUADOR S.A., con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que esta Resolución se publique en la página Web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía CALIFICADORA DE RIESGOS BANKWATCH RATINGS DEL ECUADOR S.A., publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR una copia de esta Resolución a las compañías Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a 29 de marzo de 2018.

INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES


SAC/UB